FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
24/11/2023

FIRMADO POR
La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
24/11/2023

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2023

CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO TRAS PROCESO SELECTIVO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DERIVADA DE DICHO PROCESO SELECTIVO.

Examinado el expediente **nº 1088989K** relativo al proceso selectivo de concurso de méritos para el acceso como personal laboral fijo a tiempo completo en **una plaza de PROFESOR/A DE LENGUAJE MUSICAL DEL CONSERVATORIO del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola**, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, conforme a lo previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Vista el acta número 1 de baremación de méritos y propuesta de contratación dictada en el proceso selectivo de referencia, según la cual, en fecha 5 de octubre de 2023 se reúne y constituye el Órgano Técnico de Selección indicando que de conformidad con la base decimotercera de las Bases Generales de los procesos de estabilización de empleo temporal, el Órgano Técnico de Selección procede a elaborar la relación de personas aspirantes en atención a la puntuación obtenida, según la siguiente tabla:

APELLIDOS Y NOMBRE	**MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 60 PUNTOS)**	**MÉRITOS ACADÉMICOS (40 PUNTOS)**	TOTAL
FERRER SANCHO, MARINA	60,00	34,00	94,00
RUIZ ARJONA, JAVIER	0,23	23,00	23,23

- Visto que el Órgano Técnico de Selección, de conformidad con lo establecido en la base decimotercera de las Bases Generales de los procesos de estabilización de empleo temporal, **acuerda elevar propuesta de contratación como personal laboral fijo, a favor de la Sra. Marina Ferrer Sancho, como Profesora de Lenguaje Musical del Conservatorio Municipal, personal laboral fijo, del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola**, acuerdo publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola el 19 de octubre de 2023, y en el que se indicó que la persona propuesta debía presentar, en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas en la Sede Electrónica, la documentación indicada en la base decimocuarta de las Bases Generales de los procesos de estabilización de empleo temporal.

- Visto que en fecha 20 de octubre de 2023, la Sra. Marina Ferrer Sancho presenta mediante RE nº 6352 /2023, instancia en la que adjunta declaración de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
24/11/2023

FIRMADO POR
La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
24/11/2023

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2023

que impida el ejercicio de las correspondientes funciones y constando en su expediente personal el resto de documentación.

Se ha comprobado la documentación aportada, el cumplimiento del resto de los requisitos legales y lo dispuesto en el Acta nº 1 del proceso selectivo.

- Visto lo dispuesto en la Base decimosexta de las Bases Generales para los procesos de estabilización en base a la Ley 20/2021 aplicables a las convocatorias del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, en lo relativo a la posibilidad de que aquellas personas que habiéndose presentado al proceso selectivo no lo superen, puedan ser incluidas en bolsas específicas para ser nombradas como funcionarias interinas o personal laboral temporal.

- Visto que según lo dispuesto en la Base decimoquinta de las Bases Generales para los procesos de estabilización aprobadas según lo dispuesto en la Ley 20/2021 aplicables a las convocatorias del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, que rigen el procedimiento selectivo objeto de esta propuesta, y que dispone que transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía procederá a la contratación como laboral fijo de la persona aspirante aprobada en la plaza objeto de la convocatoria, abriéndose un plazo de quince días naturales para proceder a la correspondiente toma de posesión (firma de contrato, en este caso), y que en base a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la resolución corresponde al Alcalde.

Por lo que, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.- Llevar a cabo con fecha 1 de diciembre de 2023 la **contratación como personal laboral fijo** en el puesto de **Profesora de Lenguaje Musical del Conservatorio Municipal de Banyeres de Mariola** a favor de la Sra. **Marina Ferrer Sancho**, con DNI ***0931**.

El citado contrato será a jornada completa, aplicando las retribuciones previstas para el personal de esta categoría en el Ayuntamiento, todo ello de acuerdo con la normativa aplicable.

Segundo.- Aprobar la constitución de la bolsa de empleo para el nombramiento de personal laboral temporal denominada "**Bolsa de Profesor/a de Lenguaje Musical del Conservatorio Municipal**", constituida en base al orden indicado por el OTS en el Acta nº 1 del proceso selectivo, esto es:

1. Javier Ruiz Arjona

Tercero.- Determinar que a partir de la constitución de la presente bolsa y hasta que se apruebe una nueva para puestos de la misma naturaleza, se

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
24/11/2023

FIRMADO POR
La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
24/11/2023

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2023

aplicará lo dispuesto en la Base decimosexta de las Bases Generales para los procesos de estabilización en base a la Ley 20/2021 aplicables a las convocatorias del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, según la cual:

- Esta bolsa tendrá preferencia sobre las bolsas de trabajo ordinarias existentes en el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.
- El orden de uso de las bolsas será el siguiente:
  1º Bolsa de trabajo generada de los procesos de concurso-oposición.
  2º Bolsa de trabajo generada de los procesos de concurso.
  3º Bolsa de trabajo de procesos ordinarios.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la persona interesada, con indicación del régimen de recursos que, en su caso, legalmente proceda y dar traslado al Departamento de Intervención-Tesorería y a Banyeres Laboral Asesores y publicarlo en el tablón de anuncios electrónico y web municipal del Ayuntamiento.